



DTCI

202338502091021

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 23 de 2023

Señor(a)

ANONIMO

Dirección: NO REPORTA

111711

@Cesar66931822

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202318502095402 del 21 de noviembre del 2023 - Carrera 21 con Calle 58 - Localidad de Teusaquillo

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual Informa "A quien se acude para el problema de la malla vial, mal parqueo y alta velocidad de los sitp, falta de iluminación y basuras? en la calle 58 con carrera 21", amablemente informamos, teniendo en cuenta nuestra competencia y una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, la vía objeto de su solicitud Carrera 21 con Calle 58 CIV 13000732, hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU. Sin embargo, actualmente no se encuentran priorizadas para su intervención.



DTCI

202338502091021

Información Pública
Al responder cite este número

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

No obstante, lo anterior, le informamos que este segmento vial, nuevamente será considerado dentro del modelo de priorización para su posible preselección dentro de los programas de conservación que se estructurarán y desarrollarán en ésta y las próximas vigencias acorde con la asignación presupuestal.

Así mismo, en cuanto a su solicitud relacionada con el mal parqueo y alta velocidad de los SITP, falta de iluminación y basuras en la calle 58 con carrera 21, amablemente informamos, teniendo en cuenta las competencias establecidas, la atención de su requerimiento le corresponde a la Secretaria Distrital de Movilidad SDM-, la Empresa Ente Nacional para la Energía Eléctrica - Enel Colombia y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP respectivamente.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Secretaria Distrital de Movilidad -SDM-, la Empresa Ente Nacional para la Energía Eléctrica - Enel Colombia y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.



DTCI
202338502091021
Información Pública
Al responder cite este número

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 23-11-2023 07:01:00 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP - Bogotá DC - Bogotá - KR 14 53 80 - uaesp@uaesp.gov.co
diego.jimenez@uaesp.gov.co

Con Copia a: ENEL COLOMBIA - Bogotá DC - Bogotá - KR 11 82 76 - notificaciones@notificacionescol.enel.com

Con Copia a: Delegado-SDM-Señalización - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co,
kprieto@movilidadbogota.gov.co

Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: HENRY JAVIER DIAZ ROJAS-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.